

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Modificación del Extracto de la Resolución de la Agencia Andaluza de la Energía, de 4 de junio de 2021, por la que se convocan para el año 2021 los incentivos para la realización de actuaciones de eficiencia energética en explotaciones agropecuarias acogidos al Real Decreto 149/2021, de 9 de marzo.

BDNS (identif.): 567557-567558.

En virtud de la Resolución de la Agencia Andaluza de la Energía de 3 de marzo de 2022, por la que se modifica la convocatoria los incentivos para la realización de actuaciones de eficiencia energética en explotaciones agropecuarias acogidos al Real Decreto 149/2021, de 9 de marzo, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1126/2021, de 21 de diciembre, por el que se modifica el citado Real Decreto 149/2021, de 9 de marzo; y de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica la siguiente modificación del extracto de la convocatoria que se publicó a su vez en el BOJA núm. 109, de 9 de junio de 2021, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA:

Primero. El título del Extracto de la convocatoria queda redactado como sigue:

«Extracto de la resolución de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convocan para el período 2021-2023 los incentivos para la realización de actuaciones de eficiencia energética en explotaciones agropecuarias acogidos al Real Decreto 149/2021, de 9 de marzo.»

Segundo. Queda modificado el subapartado primero del apartado primero «Convocatoria» del extracto de la convocatoria, en los siguientes términos:

«1. Se convocan para el período 2021-2023, en régimen de concurrencia no competitiva, los incentivos para la realización de actuaciones de eficiencia energética en explotaciones agropecuarias acogidos al Real Decreto 149/2021, de 9 de marzo, por el que se regula el programa de ayudas para la realización de actuaciones de eficiencia energética en explotaciones agropecuarias y se acuerda la concesión directa de las ayudas de este programa a las comunidades autónomas.»

Tercero. Queda modificado el subapartado 2 del apartado quinto «Plazo de presentación de las solicitudes» del extracto de la convocatoria, que queda redactado como sigue:

«2. El plazo de presentación de las solicitudes de incentivos comenzará a las 9.00 horas del día 28 de julio de 2021 y permanecerá abierto hasta que se declare su conclusión por la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, mediante Resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en su defecto, el 31 de diciembre de 2023.»

Cuarto. Se suprime el subapartado segundo del apartado sexto del extracto de la convocatoria «Cuantía de los incentivos», relativo al coste elegible mínimo de 5.000 euros por solicitud.

00256947

Quinto. Se establece el siguiente régimen transitorio:

Quedarán acogidas a la convocatoria para el período 2019-2023 de los incentivos para la realización de actuaciones de eficiencia energética en explotaciones agropecuarias, así como a la presente modificación, aquellas solicitudes que, por su orden de presentación, hayan sido presentadas a partir de la entrada en vigor del Real Decreto 1126/2021, de 21 de diciembre, por el que se amplía la vigencia del programa de ayudas.

Sevilla, 3 de marzo de 2022.- El Director Gerente, Francisco Javier Ramírez García.

00256947